

Apoyos: Metálicos de diferentes tipos y esfuerzos.  
Aisladores: De tipo suspendido en cadenas de 3 elementos.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto en pesetas: 22.416.313.  
Referencia: 078.045.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 3 de octubre de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 10 de octubre de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo establecido en el art. decimoctavo, párrafo 3º de la Ley 10/87, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, en relación con las subvenciones de carácter específico por razón de su objeto, esta Consejería ha resuelto conceder una subvención al Ayuntamiento de Andújar (Jaén), por importe de 2.368.000 ptas., para la Exposición Pública del Avance del Plan General de Ordenación Urbana y Concurso de Ideas para la Ordenación de «Andújar-Camping».

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*ORDEN de 10 de octubre de 1988, por la que se concede una subvención a la fundación de los Ferrocarriles Españoles.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes incluye entre sus competencias y objetivos la promoción y gestión de las actividades encaminadas a la mejora global del sistema de transportes y a la mejora de la capacitación profesional de los funcionarios, especialistas y técnicos en las materias relacionadas con sus competencias.

La Fundación de Ferrocarriles tiene previsto celebrar próximamente en colaboración con la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, un curso titulado «El diseño, clave de innovación en el transporte» con el objetivo de aprovechar capacidades y conocer experiencias que permitan integrar el diseño en el proceso de creación de cada uno de los elementos del sistema.

Considerando el interés del citado Curso que se inscribe entre las actividades incluidas en el Convenio Marco de Colaboración suscrito por ambas entidades y dadas las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y por el artículo 18 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1988, en razón al objeto de estas actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de ochocientos mil pesetas (800.000) a la Fundación de los Ferrocarriles Españoles para contribuir a la financiación de los gastos del curso titulado «El diseño, clave de innovación en el transporte».

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar en esta

Consejería informes y documentos justificativos de los pagos efectuados en relación con la actividad subvencionada.

Tercero. Lo presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 10 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos y Delegados Provinciales de la Consejería.

*ORDEN de 10 de octubre de 1988, por la que se concede una subvención a la empresa, S.A. Cros, para la mejora de instalaciones de apartadero ferroviario ubicado en su fábrica de San Jerónimo (Sevilla).*

Ilmos. Sres.:

Por acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el día 2 de septiembre de 1987 se ratificó el «Protocolo para la instalación y mejora de Apartaderos Ferroviarios de Mercancías», autorizándose a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a firmar un Convenio con el fin de subvencionar, conjuntamente con RENFE, los Apartaderos de S.A. Cros en San Jerónimo (Sevilla) y Explosivos Río Tinto en Huelva, Convenio firmado con fecha 28 de octubre de 1987.

En virtud de lo anterior, y con el fin de que se transporten por ferrocarril, con una mayor seguridad, 250.000 toneladas de mercancías peligrosas en el corredor Sevilla-Huelva, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención de veinte millones (20.000.000 ptas.) a la Empresa S.A. Cros para la construcción de las obras correspondientes al «Proyecto de Instalación y Descarga de Acido Fosfórico por ferrocarril en la Factoría de San Jerónimo (Sevilla) de S.A. Cros».

Segundo. 1. La construcción referida en el párrafo anterior deberá llevarse a cabo según el proyecto de ejecución presentado con la solicitud.

2. Las posibles modificaciones del proyecto, deberán tramitarse ante la Dirección General de Transportes para su aprobación, previos los informes preceptivos, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero. 1. El abono de la subvención se realizará a la presentación por la Empresa S.A. Cros, de la certificación final, previamente abonada, de la obra y tras la comprobación por la Junta de Andalucía y RENFE de la correcta ejecución de las mismas.

2. Previo abono de la subvención por la Junta de Andalucía, S.A. Cros avalará ante la misma la cantidad a recibir, aval que podrá rescotarse en partes anuales que se cancelará a razón de 80 pesetas por tonelada transportada durante el año.

Lo que portifico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de octubre de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejera, Secretario General Técnico y Director General de Transportes.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 27 de septiembre de 1988, por la que se concede la autorización para la transformación en mixto al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica, Asunción de Nuestra Señora, de Coria del Río (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Paniagua Rivero, en su calidad de Directora del Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Asunción de Nuestra Señora», con domicilio en c/ Magdalena nº 2 de Coria del Río (Sevilla), en solicitud de autorización para la transformación en mixto;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE de 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no Estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de Agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4 de julio), reguladora del Derecho a la Educación y demás disposiciones complementarias;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización para la transformación en mixto al Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Asunción de Nuestra Señora», con código 41001422 y domicilio en c/ Magdalena nº 2 de Coria del Río (Sevilla).

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 28 de septiembre de 1988, por lo que se autoriza la transformación y clasificación definitiva al Centro Docente Privado de Educación Especial Dulce Nombre de María, de Málaga.*

La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978 por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Visto el expediente instruido por D. Miguel de Linares Pezzi, en su calidad de titular del Centro docente Privado «Dulce Nombre de María», en solicitud de transformación y clasificación definitiva;

Resultando que el mencionado expediente fue resuelto concediéndole al Centro clasificación provisional a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio) y 26 de marzo de 1981 (BOE del 6 de abril);

Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesta de clasificación definitiva en dicho Centro al haber realizado éste las obras previstas.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 (BOE del 1 de julio), 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio) y 26 de marzo de 1981 (BOE del 6 de abril), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el mencionado Centro con código 29004912, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 12 unidades de Educación Especial para 130 puestos escolares al Centro docente Privado «Dulce Nombre de María», con domicilio en c/ Amador de los Ríos, s/n de Málaga.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 28 de septiembre de 1988, para corrección de errores a la de 14 de julio de 1986, sobre modificaciones en Centros Privados de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto la documentación aportada por el Centro Privado «Nazarret», con domicilio en c/ Obispo Hurtado nº 6 de Granada, relativa a la composición jurídica del mismo; procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 2.784, primera columna, donde dice: «Composición resultante: 6 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares); debe decir: «Composición resultante: 6 unidades de Preescolar (3 unidades de Jardín de Infancia para 120 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 120 puestos escolares)».

Sevilla, 28 de septiembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 29 de septiembre de 1988, por la que se autoriza la ampliación de un círculo de Educación Permanente de Adultos al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Antonio Gala, de Dos Hermanas (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Miguel Vega Sánchez, en su calidad de presidente de CEPA Sociedad Cooperativa Limitada, entidad titular del Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Antonio Gala», con domicilio en Urbanización Vistazul - 2ª etapa de Dos Hermanas (Sevilla) en solicitud de ampliación de un Círculo de Educación Permanente de Adultos (3 unidades).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 41010514, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 2 de enero de 1986;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «CEPA Sociedad Cooperativa Limitada»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE de 6 de agosto); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de un Círculo de Educación Permanente de Adultos con 3 unidades para 105 puestos escolares al Centro docente Privado «Antonio Gala», con domicilio en Urbanización Vistazul - 2ª Etapa de Dos Hermanas (Sevilla), quedando con una